



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-18320018- -GDEBA-OPNYAMDCGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-18320018-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se gestiona el cese y la designación de diversas funcionarias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se propicia aceptar la renuncia de Paula Luciana TIERNO, a partir del 31 de agosto de 2020, al cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, quien había sido designada por Decreto N° 182/2020;

Que, asimismo, se impulsa la limitación de la designación de Mariana Silvia FIAMINGO, a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación, quien había sido designada por Decreto N° 239/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se impulsa la designación, a partir del 1° de septiembre de 2020, de la Licenciada Mariana Silvia FIAMINGO, en el cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, y de la Licenciada María Tatiana FARÍAS, en el cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación, reuniendo las postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 31 de agosto de 2020, la renuncia presentada por Paula Luciana TIERNO (DNI N° 22.708.773 - Clase 1972) al cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, quien había sido designada por Decreto N° 182/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de septiembre de 2020, a Mariana Silvia FIAMINGO (DNI N° 22.582.248, Clase 1972) en el cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación, quien había sido designada por Decreto N° 239/2020, en concordancia con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan:

Licenciada Mariana Silvia FIAMINGO (DNI N° 22.582.248 -Clase 1972), en el cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional.

Licenciada María Tatiana FARÍAS (DNI N° 34.028.242 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

